



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****380*****Acomiado/Cessaments en general 1354/2012***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001354 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a GASPAR SIMONET CLADERA contra la empresa TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca a 5 de diciembre de 2013

DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ PRIETO, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de **PROCEDIMIENTO Nº 1354/2012**, seguido entre partes, de una como actora **DON GASPAR SIMONET CLADERA** representada por la Letrado Doña Estela del Mar Martínez y de otra como demandada **TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS S.L.** sobre **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**.

FALLO

Se tiene por **desistida** al actor de la acción de resolución contractual ejercitada frente a la demandada.

Que **estimando sustancialmente** la demanda interpuesta por la Letrada Doña Estela Del Mar Martínez Canca en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras en interés de su afiliado Don Gaspar Simonet Cladera contra Tecnicas y Recambios Illes Balears S.L. **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de **9.943,54 euros más el quince por ciento de interés por mora, en concepto de salarios dejados de percibir**, la cantidad de **530,04 euros en concepto de liquidación de contrato**, y la cantidad de **6.817,86 euros en concepto de indemnización por despido**.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante **la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en el referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente. Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN Y DEPÓSITO.-

La anterior fue hecho pública por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los Autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GASPAR SIMONET CLADERA, TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Diciembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL